

ORDENANZA Nº: 29

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por señores **ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ALMAFUERTE DE LAS VARILLAS**, CUIT 30-64361028/7, en adelante denominada **“LA DONANTE”**, por una parte, y representada por los Sres. Sergio Oscar Ponte, Presidente; Emir Alberto Crivelli, Secretario y Javier Leonardo Dupraz, Tesorero, con domicilio en Italia 199 de Las Varillas, Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicada en la quinta Nº 40 de la parte Sudeste del Pueblo Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, cuya fracción mide 10m de frente sobre la prolongación de la calle Número 24, hoy Juan J. Paso, contados hacia el Noreste, desde los cincuenta metros de la esquina oeste de la expresada quinta, hoy manzana número 41, por 40m de fondo, igual a 400m2 y linda: al Noroeste, con terreno de Zenón Vilchez, dejado para la prolongación de la calle 24, hoy J. J. Paso, al Noreste y al Sudoeste con del Señor Federico Avanthay; y al Sudeste, con terreno del Parque Almafuerte. Inscripto en el Registro de la Provincia bajo matrícula Nº 885.469 y cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M03 qta. 40 (A-B) L11”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la BENEFICIARIA del cargo, que es la misma donante y adherente al Plan, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 289, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/04/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 29/2015: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los adherente/s en su condición de adjudicataria/o de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD